

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 045-2022-PCM 03.05.2022 (DESCARGAR)	DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LIMA METROPOLITANA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se prorrogó el Estado de Emergencia por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 4 de mayo de 2022, declarado en Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109-2022-TR 03.05.2022 (DESCARGAR)	AMPLÍAN PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SUGERENCIAS, COMENTARIOS O RECOMENDACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES, O SUS RESPECTIVAS ORGANIZACIONES; DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, AL DOCUMENTO DENOMINADO ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO DEL TRABAJO	MINISTERIO DE TRABAJO PROMOCIÓN DEL EMPLEO	<p>Se dispone la ampliación del plazo previsto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 092-2022-TR, por el plazo de veinte (20) días calendario adicionales, para la recepción de las sugerencias, comentarios o recomendaciones de empleadores y trabajadores, o sus respectivas organizaciones; de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general, al documento denominado Anteproyecto del Código del Trabajo.</p> <p>Las sugerencias, comentarios o recomendaciones sobre el documento denominado Anteproyecto del Código del Trabajo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas al correo electrónico codigodeltrabajo@trabajo.gob.pe</p>